

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TITULO	NOTIFICACIÓN POR ESTADO		CÓDIGO: GTH-FO-47			
				VERSIÓN: No. 01	Página 1 de 3		
				FECHA:	28	02	2024

La suscrita Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria notifica por anotación en Estado las actuaciones del siguiente proceso:

CLASE DE PROCESO	PROCESO	IMPLICADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
Ordinario	006-2024	RENE LOPEZ ALZATE	22-07-2024	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre de la etapa de instrucción dentro de la investigación disciplinaria No. 006-2024, adelantada en contra del señor RENE LOPEZ ALZATE, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado al señor RENE LOPEZ ALZATE, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de este proveído, para que, si así lo desea, presente sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión al señor RENE LOPEZ ALZATE, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley 1952 de 2019.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.</p>

Se hace constar que el anterior Estado se fijó el día de hoy y permaneció fijado en la Secretaría por el término de 1 día hábil, a partir de las siete y treinta de la mañana (07:30 A.M.), hoy 13 de agosto de 2024.


 Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**
 Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria ALFM

PROCESO					
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO					
	TÍTULO AUTO DE CIERRE Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS	CÓDIGO: GTH-FO-127			
		VERSIÓN: No. 01		Página 1 de 3	
		FECHA:	28	02	

Bogotá, D.C., 22 de julio de 2024

Radicación: **Investigación Disciplinaria No. 006-2024**

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, procede la Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a **DECLARAR EL CIERRE DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN Y ORDENAR CORRER TRASLADO** a los sujetos procesales para que presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación, que se adelanta en contra del señor RENE LOPEZ ALZATE, actuación que cursa bajo el radicado de la referencia.

II. RELACIÓN SUSCINTA DE LOS HECHOS

En síntesis, *estos fueron dados a conocer por* el señor **ALEJANDRO MURILLO DEVIA**, en su calidad de Jefe de Oficina de Control Interno de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante memorando No. 2023100200174323 ALOCI-GSE-10020 del 28 de julio de 2023, describiendo la siguiente situación:

(...) Se realizó inspección in situ al Catering GMJCO, ubicado en Rionegro Antioquia, el día 13 de junio de 2023, la inspección fue recibida por el señor Rene Lopez Álzate administrador del catering y responsable del conteo.

Se realizó revisión de los siguientes puntos de control:

ACTIVIDAD	ANÁLISIS OCI
Toma Física de Inventarios	<p><i>Se procedió a realizar verificación en el sistema ERP-SAP al stock de inventario del Catering, a través de las transacciones MB52 y S_P99_4100062, evidenciando que el stock de inventario a fecha 13-06-2023 se encontraba por valor de \$24.134.799,86</i></p> <p><i>Se efectuó toma física total al inventario del catering, registrando la información en los formatos de toma física de inventarios (OL-FO-17 V0) y diferencias de inventarios (OL-FO-12 V0) del 13 de junio de 2023, dando como resultado valor sobrante por valor de \$1.942.255,63 y valor faltante de \$2.290.862,63</i></p> <p><i>Correspondiente a los sobrantes de mercancía, la regional realizó ingreso de los mismos mediante el documento No.4902317742 en fecha 27-06-2023 a través de la clase de movimiento Z15 EM Stock Víveres, por valor de \$136.259.</i></p> <p><i>Se evidenciaron productos que su descripción de material no correspondía al que se encontraba físicamente, tales como:</i></p>

rus

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO AUTO DE CIERRE Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS	CÓDIGO: GTH-FO-127			
		VERSIÓN: No. 01		Página 2 de 3	
		FECHA:	28	02	2024

Material Sistema	Producto Físico
PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A GUAYABA	PULPA FRUTA DE MANGO PULPA FRUTA DE PIÑA PULPA FRUTA DE TOMATE DE ARBOL

. (...)."

III. CONSIDERACIONES

Con auto del 15 de enero de 2024, la Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria, ordenó la apertura de la Investigación Disciplinaria en contra del señor RENE LOPEZ ALZATE, quien para la época de los hechos se desempeñaba como funcionario de la Regional Antioquía Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Decisión que se ajustó a lo establecido en los artículos 211 y 212 de la ley 1952 de 2019 y le fue notificada la apertura el 8 de mayo de 2024 por edicto al no tener contacto del mismo ni por correo electrónico, ni por dirección de residencia.

Ahora, como quiera que las pruebas ordenadas fueran practicadas y no se advierten solicitudes probatorias por evaluar, se procederá a declarar el cierre de la etapa de instrucción, y se ordenará correr traslado al sujeto procesal por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, para que, si así lo desea, presente sus alegatos previos a la evaluación de la causa disciplinaria.

Lo anterior, atendiendo lo contemplado en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, que a la letra dice:

*"...**Alegatos precalificatorios.** Cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de sustanciación, declarara cerrada la investigación y ordenara correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación". (Subrayado del Despacho)*

Por lo expuesto y sin entrar en más consideraciones, la suscrita Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria, en uso de las facultades disciplinarias conferidas en la Ley,

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La Quisa de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO AUTO DE CIERRE Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS	CÓDIGO: GTH-FO-127			
		VERSIÓN: No. 01		Página 3 de 3	
		FECHA:	28	02	2024
				 <small>Ministerio de la Defensa</small>	

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre de la etapa de instrucción dentro de la investigación disciplinaria **No. 006-2024**, adelantada en contra del señor **RENE LOPEZ ALZATE**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado al señor **RENE LOPEZ ALZATE**, por el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de este proveído, para que, si así lo desea, presente sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión al señor **RENE LOPEZ ALZATE**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley 1952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**
 Coordinadora Grupo de Instrucción Disciplinaria
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares